

***INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE***

LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17

Por la contratación de servicios de conectividad

Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI
Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.



Ministerio de Salud de la Nación



LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17

APERTURA: 21 de marzo de 2018 a las 10 horas

El presente pliego de Bases y Condiciones esta compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....(Pág. 3)
2. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....(Pág. 17)
3. ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN.....(Pág. 33)
4. ANEXO III PLANILLA DE DATOS BÁSICOS.....(Pág.34)
- 5 ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE FERTA NACIONAL..... (Pág. 35)
6. ANEXO V MODELO DE PAGARÉ.....(Pág. 36)
7. ANEXO VI DECLARCIÓN JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL
CON DISCAPACIDAD.....(Pág. 37)
8. ANEXO VII CERTIFICADO DE VISITA(Pág.38)
9. ANEXO VIII DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.....(Pág. 40)



Ministerio de Salud de la Nación



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	N.º 10	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N.º: **1-2002-4638001032/17-9**

Rubro comercial: **Electricidad y telefonía**

Objeto de la contratación: **Proveer al INCUCAI del servicio de enlaces y conectividad**

Costo del pliego: No posee costo alguno. El mismo podrá ser obtenido en forma gratuita desde el sitio de Internet (<http://www.argentinacompra.gov.ar>), o ser solicitado mediante correo electrónico a compras@incucaigov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A. Te. 4788-8300 Int. 320, 321 e-mail: compras@incucaigov.ar	Las ofertas deberán presentarse de 9 a 15 horas , hasta el día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 21 de marzo de 2018 a las 10 horas.



Ministerio de Salud de la Nación



Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La siguiente documentación es parte integrante del presente llamado a Contratación:

- a) Pliego de bases y condiciones particulares (P.B.C.P.) y;
- b) Especificaciones Técnicas.

2. ENCUADRE LEGAL

En todo cuanto no se encuentre previsto en las cláusulas particulares del presente procedimiento de compra se regirá por las siguientes normas, las que los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) El Decreto N.º 1.023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional” y sus modificatorias;
- b) El Decreto N.º 1030/2016 “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”;
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- e) La Ley N.º 25.300 “Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”;
- f) La Ley N.º 19.549 “Ley de Procedimiento Administrativo”;
- g) La Ley N.º 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”;
- h) Toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial que tenga injerencia en el presente procedimiento de compras.

El orden de prelación será el dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Todas las normas citadas precedentemente pueden ser consultadas por cualquier interesado en los siguientes portales de Internet:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.infojus.gov.ar/>

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>

3. RÉGIMEN DE COMPRA TRABAJO ARGENTINO

Se informa a los oferentes que la presente contratación se rige, además, por lo dispuesto en la Ley N.º 25.551, el Decreto N.º 1600/02, la Ley N.º 18.875, el Decreto N.º 2930/70, la Resolución de la SICyPyME N.º 57/03, la Resolución SICyPyME N.º 287/05 y



Ministerio de Salud de la Nación



el Decreto N.º 5340/63 y sus modificatorias. Estas normas regulan el Régimen de Compra Argentino para la Administración Pública Nacional. Sus principales disposiciones son:

a) En caso de adquisición y/o locación de bienes, dar preferencia a los productos de origen nacional, cuando su precio sea igual o inferior al de los bienes de origen no nacional, incrementados en un 7%, si se trata de una Pyme, y del 5% para otras empresas (Art. 1 y 3 Ley N.º 25.551);

b) Tratándose de obras y servicios, deberán contratarse exclusivamente proveedores locales (Art. 1º Ley N.º 18.875).

Todas las normas citadas precedentemente pueden ser consultadas por cualquier interesado en los siguientes portales de Internet:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.infojus.gov.ar/>

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>

4. FACULTADES Y OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El INCUCAI podrá revocar, modificar o sustituir los contratos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, lo que no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

Asimismo se informa que el Instituto tendrá derecho, unilateralmente, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos (Art. 124, inc. a) apartado 1 del Decreto N.º 893/2012).

El presente procedimiento contempla opción a prórroga por DOCE (12) meses.

5. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

El Pliego puede ser consultado por cualquier interesado en el Departamento de Compras y Contrataciones del INCUCAI, sito en Ramsay 2250 (C.A.B.A.), de **lunes a viernes, de 9 a 15 horas**, hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Asimismo, podrá ser obtenido en forma gratuita, con el fin de ser consultado, o para presentarse a cotizar, del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar acceso directo: “Contrataciones vigentes”.

Quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado de estos sitios oficiales citados precedentemente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, queda bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los reclamos por los inconvenientes que se pudieran presentar con el funcionamiento de la página Web oficial deberán ser exteriorizados en la Oficina Nacional de Contrataciones: Av. Roque Sáenz Peña 511, 3º piso, C.P. (C1035AAA) - C.A.B.A. Tel.: 0810-999-9920 o al (011) 4343-9001.

6. OBSERVACIONES – ACLARACIONES AL PLIEGO

En virtud de lo previsto en el Art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la presente contratación, se estipula que las observaciones y/o consultas al P.B.C.P. se podrán realizar **hasta el quinto día hábil anterior a la fecha límite prevista para la entrega de los sobres por parte de los oferentes**. Una vez vencido el plazo previsto no se aceptarán presentaciones.



Ministerio de Salud de la Nación



Las mismas deberán realizarse únicamente por escrito y podrán ser presentadas en la Mesa de Entradas del INCUCAI, sita en Ramsay 2250 – C.A.B.A. en el horario de 9 a 15 horas o enviadas mediante correo electrónico a la dirección institucional del Dpto. de Compras y Contrataciones, compras@incuciai.gov.ar en los mismos plazos y horarios previstos. En este último caso, el oferente deberá garantizarse la correcta recepción por parte del Organismo de la consulta realizada por correo electrónico.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse, con preferencia **mediante el formulario anexo, EN HOJAS A4**, hasta las **15 horas del día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas** y serán abiertas en el INCUCAI – Ramsay 2250 C.A.B.A durante el acto de apertura que se realizará el **21 de marzo de 2018 a las 10 horas**.

Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante – INCUCAI

PROCEDIMIENTO: Licitación Privada N.º 10/2017

EXPEDIENTE N.º: 1-2002-4638001032/17-9

FECHA DE APERTURA: 21 de marzo de 2018 a las 10 horas.

RAZÓN SOCIAL:

N.º DE CUIT:

LA PLANILLA DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE PLIEGO.

SE DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS, UNA COPIA DE LA CITADA PLANILLA.

Se recuerda que TODA LA DOCUMENTACIÓN debe estar FIRMADA POR EL PROPONENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación por lo que **NO SE DEBE PRESENTAR EL PLIEGO CON LA OFERTA.**

8. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A COTIZAR (Anexo I)

El detalle del servicio cuya cotización se solicita se encuentra en el Anexo I (Especificaciones Técnicas).

Dadas las características del servicio, y por tratarse de una contratación de tracto sucesivo no se admitirán ofertas parciales.

Se aceptan ofertas alternativas para el presente procedimiento.

Se aceptan ofertas variantes para el presente procedimiento.



Ministerio de Salud de la Nación



9. MONEDA DE LAS OFERTAS

La cotización deberá realizarse en PESOS argentinos y por renglón completo, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros.

Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS

Se recuerda a los oferentes que se encuentran vigentes las Leyes N.º 23.928 (Ley de Convertibilidad) y N.º 25.561 (Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario). Las ofertas deben contemplar lo establecido en las normas citadas.

11. IGUALDAD DE PRECIOS – DESEMPATE DE OFERTAS

La igualdad de precios se resolverá conforme con el Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE FIJEN UN PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.

13. DOMICILIO - JURISDICCIÓN

El oferente deberá constituir, preferentemente, domicilio especial en C.A.B.A. Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieran suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la C.A.B.A.; renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción.

14. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones entre el Instituto y los oferentes se cursarán por el medio que resulte conveniente, en virtud de lo expresado en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

Para tales efectos, el oferente podrá completar la Planilla de Datos Básicos que se encuentra inserta en el Anexo III del presente P.B.C.P. en la que informará una/s dirección/es de correo electrónico para comunicaciones.

No obstante lo anterior, se dará difusión en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones del estado de todas las etapas del procedimiento.



Ministerio de Salud de la Nación



15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En virtud de lo expresado en el Art. 55 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016 y Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional, en el caso de que se oferten bienes de origen nacional (ANEXO IV);

b) Copia de acta de asamblea o acto equivalente con la designación de autoridades (en aquellos casos que corresponda);

c) Copia del poder otorgado al/los representante/s (en aquellos casos que corresponda).

d) Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento de lo especificado en el Decreto 202/2017 (ANEXO VIII)

e) Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia de dicha autorización junto con la oferta.

Para aquellas personas que se presenten agrupadas, en el caso de resultar adjudicatarias, mediante el compromiso de constituirse en Unión Transitoria (UT), deberán acompañar junto con la oferta la documentación detallada en el inc. j) del mencionado Artículo del PUBCG modificado por Disposición N.º 6 – E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Se recuerda que toda la documentación debe estar firmada por el proponente en todas y cada una de sus hojas.

16. SUSTENTABILIDAD - EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

El oferente deberá declarar bajo juramento, al momento de presentar la oferta, que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 312/2010 (A tales efectos se inserta modelo de DDJJ en el Anexo VI del presente Pliego).

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta.

En caso de emplear personal con discapacidad, el adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto esta sea presentada.

17. VISITA DE INSTALACIONES – CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, los oferentes deberán realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta (AMBAS SEDES). Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita (insertos en el ANEXO VII) los que deberán ser presentados junto con la oferta. El INCUCAI facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal



Ministerio de Salud de la Nación



que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

A efectos de mantener la igualdad entre oferentes y preservar la transparencia en el procedimiento, esta se realizará:

—Hasta el día previsto para la presentación de ofertas de 9 a 15 horas, EN AMBAS SEDES (Ramsay 2250 y Carrillo 489 3^{er} Piso, ambas de esta CABA). Se deberá coordinar previamente con la Dirección de Sistemas al Te.: 4788-8300 internos 188 / 189.

No se aceptará bajo ningún concepto la visita fuera de los días y horarios pautados.

La no presentación de los certificados (cualquiera de los dos) es causal de desestimación de ofertas.

18. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES e IMPOSITIVAS

A efectos de verificar la Habilidad para Contratar de los oferentes establecida en el Art. 28 inc. f) del Decreto N.º 1023/2001, el Incucaí realizará el procedimiento previsto en la Resolución AFIP N.º 4.164/2017 y en la Disposición 6 – E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, es obligación del oferente no poseer incumplimientos previsionales y/o tributarios conforme a lo establecido en el apartado c) de la citada norma.

19. SIPRO – COMPR.AR

Los interesados en participar en el proceso de selección **QUE NO SE HALLEN INSCRIPTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**, deberán realizar la preinscripción conforme el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO aprobado por Disposición 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No es necesario estar preinscriptos para presentarse como oferentes en los procedimientos.

La inscripción y/o actualización de datos se deberá realizar en el sitio de Internet COMPR.AR. La información a suministrar será cotejada y validada por la citada ONC.

El INCUCAI no recibirá documentación de ningún tipo ni evaluará la procedencia de la inscripción ni validará datos en ningún caso, siendo esta facultad exclusiva de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En virtud de lo estipulado en el Art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N.º 62/2016, los proveedores deberán estar incorporados al SIPRO, y con los datos actualizados, a la fecha de emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación, en los procedimientos en los que no se realice dicha etapa.

El Manual de Procedimiento puede ser consultado en el siguiente link: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>

20. GARANTÍAS

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al



Ministerio de Salud de la Nación



CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMAS DE GARANTÍAS del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los oferentes se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la oferta no supere los PESOS, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de este Instituto, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: La garantía de impugnación se regula conforme el Art. 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, no obstante se constituirán de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

b) Si el impugnante no reviste la calidad de oferente para el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía será de pesos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$21.600,00).

c) Cuando lo que se impugnare fueren cuestiones generales o particulares del dictamen, el importe de la garantía será de pesos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$21.600,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante solo en el caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Su presentación se hará en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente.

21. FORMAS DE GARANTÍAS

TODAS LAS FORMAS DE GARANTÍAS DEBEN ESPECIFICAR COMO DESTINATARIO AL **“INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE”** (EN SU FORMA EXTENDIDA Y NO SU SIGLA: INCUCAI)

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario o transferencia en la cuenta del INCUCAI del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.º 0085, Plaza de Mayo, Cta. Cte. N.º 2.792/38, CUIT N.º 30-67665097-7. CBU: 0110599520000002792389. Los fondos deben estar acreditados en la cuenta informada el día de la apertura de las ofertas, o según el plazo que corresponda para el caso;



Ministerio de Salud de la Nación



b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Jurisdicción o entidad contratante. El Instituto depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación;

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INCUCAI (en su forma completa), de acuerdo con las cláusulas y la reglamentación vigente para tales efectos;

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante;

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de PESOS, DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. El modelo, **de uso obligatorio**, de pagaré se encuentra inserto en el Anexo V del presente Pliego.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

La notificación y devolución de las garantías operará conforme el Art. 43 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016.

22. COMPRE MIPYME

A efectos de que los participantes accedan a lo previsto en la Ley N.º 25.300, aquellos oferentes que se consideren micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) deberán acreditar su condición mediante el certificado o documento equivalente solicitado por el interesado a través del servicio con clave fiscal del contribuyente denominado “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios Fiscales” disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (<http://www.afip.gob.ar>) según Resolución N.º 39/2016 – Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa; y sus normas complementarias y/o modificatorias.

En caso de no aportar la misma al momento de presentar su oferta, se considerará que los oferentes no se encuentran dentro del régimen previsto en esta normativa.



Ministerio de Salud de la Nación



23. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

a) La presentación y cumplimiento de toda la documentación solicitada en el presente Pliego (incluida, a modo de resumen, en el artículo DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR);

b) La conveniencia económica para el Estado Nacional;

c) La capacidad económica de la empresa;

d) Los antecedentes comerciales;

e) Que las ofertas y muestras reúnan las condiciones técnicas requeridas y de calidad necesaria conforme al uso destinado;

f) Serán consideradas las consultas que puedan realizarse a entidades públicas o privadas sobre los servicios prestados o provisiones de bienes realizadas por los oferentes; así como también las prestaciones realizadas hacia este Instituto Nacional,

g) Durante la etapa previa a la emisión del dictamen de evaluación el organismo podrá solicitar a los oferentes toda otra información y/o documentación que se considere necesaria para una mejor evaluación de las ofertas; siempre que tal circunstancia no implique una modificación de su oferta y/o genere una situación de desigualdad respecto de los otros oferentes;

h) Si el monto de la contratación hiciera necesario solicitar precio testigo a la SIGEN, y el importe económico de las ofertas superara lo informado por dicho organismo en más de un DIEZ POR CIENTO (10%), se solicitará mejoras de ofertas según lo previsto en la normativa vigente.

24. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En virtud de lo expresado en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 del Decreto Delegado N.º 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.



Ministerio de Salud de la Nación



k) Si no se acompañare, de corresponder, la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

25. FALLAS FORMALES

Según lo previsto en el Art. 67 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará y posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

IMPORTANTE: El oferente será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos mediante correo electrónico a la/s dirección/es indicada/s; si no lo hiciera dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de recibida la notificación, su oferta será considerada inadmisibles.

LOS ERRORES INTRASCENDENTES DE FORMA NO SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

26. DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA – IMPUGNACIONES

El Dictamen de la Comisión Evaluadora no posee carácter vinculante y será notificado mediante correo electrónico a la/s dirección/es indicada/s por cada uno de los oferentes.

Los oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados, dicho plazo comenzará a transcurrir a partir del día siguiente de la notificación del Dictamen. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la correspondiente garantía de impugnación en los casos que corresponda.

Durante ese plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista en el Departamento de Compras del INCUCAI, Ramsay 2250, C.A.B.A. de lunes a viernes de **9 a 15 horas**.

La presentación de las impugnaciones se realizará por escrito a través de la Mesa de Entradas del Instituto, en la dirección y horarios indicados en el párrafo anterior.

La resolución de las impugnaciones se realizará en el Acto Administrativo que disponga la adjudicación.

Toda presentación fuera de los plazos establecidos será desestimada.

27. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, siempre que esta se ajuste a las condiciones exigidas y establecidas en el presente Pliego.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) días de dictado el acto según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de Compra y se notificará al/los cocontratante/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En virtud de lo expresado en el Art. 75 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.



Ministerio de Salud de la Nación



29. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio del enlace deberán quedar completamente concluidos en TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario deberá prever todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del mencionado servicio en tiempo y forma.

30. RECEPCIÓN DE LOS BIENES - SERVICIOS

La recepción del servicio operará conforme lo prescripto en el Capítulo II del Título IV del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión procederá previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego.

Transcurrido el plazo previsto para que se expida la Comisión, y existiendo silencio de su parte, el proveedor podrá intimar su recepción. Si el Instituto no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para todos los casos, la Comisión notificará al/os adjudicatario/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

31. PENALIDADES Y SANCIONES

Para la aplicación de las penalidades y sanciones se operará conforme con los Capítulos I y II del Título V del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

No obstante lo anterior, y en virtud de la especificidad del servicio objeto del presente procedimiento, se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento:

✓ Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc.) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

- La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida la causa.

- La Dirección De Sistemas del INCUCAI decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y, si correspondiere, qué ampliación de plazo habrá de otorgar. El vencimiento de dicho plazo facultará al INCUCAI a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

✓ Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio:

- Ante la caída del enlace contratado, la demora en la reposición que sobrepase los plazos estipulados en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.



Ministerio de Salud de la Nación



- Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el INCUCAI comunicará a la prestadora del servicio el reclamo mediante el envío de un fax o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
 - Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al INCUCAI la notificación de aceptación del reclamo vía fax, incluyendo en dicha notificación un N° de reclamo.
 - A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.
 - Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente Pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.
- ✓ Rescisión del Contrato:
- Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas —si las hubiese—, sin que el contratista hubiere cumplido con la puesta en marcha, facultará al INCUCAI a rescindir el contrato por justa causa con culpa del adjudicatario.
 - El incumplimiento de las condiciones de operación, en TRES (3) ocasiones, como mínimo, durante una misma semana contada a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará al INCUCAI a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí, como mínimo, por DOS (2) horas.
 - Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio del enlace provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el Anexo de Especificaciones Técnicas, alcancen las DOCE (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultado el Organismo a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.
 - A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida, el INCUCAI quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

32. FACTURACIÓN

El adjudicatario podrá efectuar la facturación una vez obtenida la conformidad de la recepción.

En la factura, tipo “B” o “C”, a nombre del INCUCAI, se deberá indicar: N.º de orden de compra, N.º de CUIT del INCUCAI: 30-67665097-7, leyenda "IVA EXENTO". Deben emitirse conforme con las disposiciones vigentes de la A.F.I.P. Serán entregadas en la Mesa de Entradas del Instituto, sita en Ramsay 2250, C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas. En el caso de las facturas electrónicas, este Departamento les dará ingreso en la Mesa de Entradas luego de recibidas en la dirección de e-mail: compras@incuciai.gov.ar.

IMPORTANTE: En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción de los bienes o servicios, el plazo de pago comenzará, indefectiblemente, a transcurrir desde el día hábil siguiente de efectuada la conformidad de la recepción.



Ministerio de Salud de la Nación



33. FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria, entre QUINCE (15) y TREINTA (30) días hábiles. Si la factura es presentada con anterioridad a la conformidad de la recepción, el plazo se contará a partir del día hábil posterior a la fecha de conformidad.

Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde día hábil posterior al de su presentación.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias: corrientes o de ahorro, en moneda nacional. Los beneficiarios de pago, a tal fin y cualquiera sea su carácter, deben informar el número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

CUENTA ÚNICA DEL TESORO. Para resultar adjudicatario el oferente **DEBERÁ** estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS. El Departamento de Compras y Contrataciones solicitará la documentación pertinente para el Alta en el Sistema. Quien no lo cumplimente en el plazo otorgado no podrá resultar adjudicatario.

El plazo fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones o vicios sobre la factura recibida u otros trámites a cumplir imputables al proveedor; y comenzará a transcurrir nuevamente desde la subsanación del vicio. Las notificaciones serán enviadas a la/s dirección/es de correo electrónico o número de fax indicado/s por el/os oferente/s.

34. RETENCIONES DE IMPUESTOS AL EFECTUAR EL PAGO

Se les informa a los oferentes que nuestro organismo es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado, de Seguridad Social por compras de bienes y de Seguridad Social por Contratación de Servicios. Por tal motivo se les solicita que al momento de realizar la presentación de sus facturas exterioricen su situación ante estos Impuestos Nacionales y, en caso de tener alguna exención, para que no se les realice alguna de las retenciones mencionadas anteriormente, deberán aportar las constancias correspondientes. Tales condiciones rigen para cada uno de los pagos a efectuarse, incluso en aquellas operaciones de tracto sucesivo con facturación parcial.

En caso de no hacerlo o de que las mismas se encuentren vencidas al momento de efectuar el pago, se practicarán las retenciones correspondientes.

35. RESUMEN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberán acompañar su oferta con toda la documentación oportunamente solicitada en cada uno de los artículos precedentes; no obstante, se reiteran algunos puntos salientes para mayor claridad:

1. Oferta (para todos los oferentes). FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS
2. Constancia de inscripción en el SIPRO (solo para aquellos proveedores que se hallen inscriptos).
3. Planilla de Datos Básicos (para todos los oferentes).
4. Declaración Jurada de intereses (para todos los oferentes)
5. Certificación Mipyme (para los que corresponda).
6. DDJJ de oferta nacional (para todos los oferentes)
7. Toda otra documentación detallada en el Art. 15 (para todos los oferentes).
8. Certificado de Visita (para todos los oferentes)



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	314-2315-0001	<p>a) Servicio de Enlace de Telecomunicaciones. Enlace de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos de INCUCAI sede Central con el nodo del proveedor del servicio de comunicaciones. Versión ETAP 22.0 1 (uno) servicio por 12 meses.</p> <p>b) Servicio de Enlace de Telecomunicaciones. Enlace de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos de INCUCAI sede Barracas con el nodo del proveedor del servicio de comunicaciones. Versión ETAP Versión 22.0 1 (uno) servicio por 12 meses.</p> <p>c) Servicio de Enlace de Telecomunicaciones. Enlace punto a punto de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos de INCUCAI Central y el INCUCAI Barracas Versión ETAP Versión 22.0 1 (uno) servicio por 12 meses.</p> <p>d) Servicio de Enlace de Telecomunicaciones. Enlace punto a punto de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos del INCUCAI y la Secretaría de Hacienda para la operación del sistema SLU. Versión ETAP Versión 22.0 1 (uno) servicio por 12 meses.</p>	Servicio Mensual	12
2	346-5146-0001	Inst. Para telecomunicación; descripción: instalación de todos los enlaces mencionados 1(uno)	Servicio	1

IMPORTANTE PARA LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES OFERTADOS

Se considerarán como válidas aquellas ofertas que contemplen como medio de transporte enlaces cuyo rendimiento no pueda verse afectado por factores tales como condiciones atmosféricas, inclemencias climáticas, interferencias o ruidos.

Actualización Tecnológica: El INCUCAI tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.



Ministerio de Salud de la Nación



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) CONTRATACIÓN SERVICIO FULL INTERNET EN RAMSAY 2250. ETAP - VERSIÓN 22.0

OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet en Ramsay 2250 CP: C1428BAJ, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 40Mbps o mayor. La transmisión será digital, no se admiten líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

1.1) La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y del 99,4% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

1.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.

1.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.

1.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
 TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente



Ministerio de Salud de la Nación



- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Incucai de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. *Servicios:* (gráficas de uso del servicio, tráfico).

2.2. *Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

2.3. *Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.4. *Disponibilidad:* % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$\text{Disponibilidad (\%)} = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

2.5. *Distribución de protocolos:* información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

2.6. *Monitoreo en tiempo real:* para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

3. FORMA DE INSTALACIÓN

3.1. ACOMETIDAS AL SITIO

Se instalarán los equipos en Incucai —Ramsay 2250, CP: 1428, C.A.B.A. —donde llegará el vínculo—; se conectará el router al concentrador Ethernet existente y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del Organismo, tanto las aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Sistemas del Organismo.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. CANALIZACIONES

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita de las instalaciones”.

3.3. CABLEADO

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.



Ministerio de Salud de la Nación



El oferente deberá detallar el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicará en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. ROUTERS

Los oferentes deberán proveer un router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública”, versión 22.0, emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública para “Router Ethernet para pequeñas oficinas” Código ETAP (LAN-013).

El equipamiento provisto debe ser apto para montaje en rack de 19”. El espacio en rack requerido por todo el equipamiento a instalar (router, módem, fuentes de alimentación, etc.) debe ser menor o igual a 3 unidades de rack.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. CONECTIVIDAD

El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 700 [ms] para los sitios de ubicación Internacional y de 300 [ms] para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.nmdp.org
www.ont.es
www.mecon.gov.ar
portal.gde.gob.ar
www.aerolineas.com.ar/

4.2. ANCHO DE BANDA

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:

La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, y el extremo internacional del provider, no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el provider, transfiriendo archivos de por lo menos 7 MB.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá describir:

- La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su provider;
- Las características del equipamiento de su nodo Internet;
- Características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el provider de sus enlaces con el exterior (internacionales); y Listado de otros providers nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 20mbps



Ministerio de Salud de la Nación



- Deberá presentar en su oferta una nómina de como mínimo 4 (cuatro) instalaciones con ancho de banda de como mínimo 20mbps, todas realizadas en el radio céntrico de la Ciudad de Buenos Aires, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del INCUCAI, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. DIRECCIONES DE IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos cuatro (4) direcciones consecutivas de IP, de preferencia con opción de crecer hasta ocho (8) direcciones consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo 7 por 24 incluyendo:

- La provisión de repuestos para el equipamiento que deberá proveer el oferente para el cumplimiento del servicio.
- Mano de obra.
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de TRES (3) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente fax) y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

6. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el INCUCAI se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el ítem 4.1.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.



Ministerio de Salud de la Nación



En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- La provisión;
- Instalación;
- Implementación;
- Conexión;
- Prueba;
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios referidos.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo del Organismo se encontrarán la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

b) CONTRATACIÓN SERVICIO FULL INTERNET EN CARRILLO 489. ETAP – VERSIÓN 22.0

OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet en la sede del Incucaí – Registro de CPH sita en Ramón Carrillo 489 – 3er piso CP: C1275AHI, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será del tipo simétrico con un ancho de banda 4Mbps o mayor. La transmisión será digital, no se admiten líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

1.1) La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y del 99,4% en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

1.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.

1.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.

1.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 3 horas.

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (**MTBF**) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).



Ministerio de Salud de la Nación



TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)}) \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E_1 = Determinación efectiva de falla
- E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E_3 = Respuesta del proveedor
- E_4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRs$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2. REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Incucai de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).

2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

3. FORMA DE INSTALACIÓN

3.1. ACOMETIDAS AL SITIO

Se instalarán los equipos en Incucai —Ramón Carrillo 489 3er. piso, C.A.B.A.— donde llegará el vínculo—; se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.



Ministerio de Salud de la Nación



Todas las acometidas a los edificios del Organismo, tanto las aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice el Departamento de Informática del Organismo.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2. CANALIZACIONES

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita de las instalaciones”.

3.3. CABLEADO

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4. ROUTERS

Los oferentes deberán proveer un router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública”, versión 22.0, emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública para “Router Ethernet para pequeñas oficinas” Código ETAP (LAN-013).

El equipamiento provisto debe ser apto para montaje en rack de 19”. El espacio en rack requerido por todo el equipamiento a instalar (router, módem, fuentes de alimentación, etc.) debe ser menor o igual a 3 unidades de rack.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

4.1. CONECTIVIDAD

El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 700 [ms] para los sitios de ubicación Internacional y de 300 [ms] para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.

Listado de sitios
www.nmdp.org
www.ont.es
www.mecon.gov.ar
portal.gde.gob.ar
www.aerolineas.com.ar/

4.2. ANCHO DE BANDA

Se deberá satisfacer la siguiente prueba:



Ministerio de Salud de la Nación



La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, y el extremo internacional del provider, no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el provider, transfiriendo archivos de por lo menos 7MB.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá describir:

- La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su provider;
- Las características del equipamiento de su nodo Internet;
- Características de su servicio de soporte y de mantenimiento;
- Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el provider de sus enlaces con el exterior (internacionales); y Listado de otros providers nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad.
- Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de como mínimo 20mbps
- Deberá presentar en su oferta una nómina de como mínimo 4 (Cuatro) instalaciones con ancho de banda de como mínimo 20mbps, todas realizadas en el radio céntrico de la Ciudad de Buenos Aires, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo del INCUCAI, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.

4.4. DIRECCIONES DE IP

Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 4 direcciones consecutivas de IP, de preferencia con opción de crecer hasta 8 direcciones consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio al comitente para que este pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas.

5. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo 7 por 24 incluyendo:

- La provisión de repuestos para el equipamiento que deberá proveer el oferente para el cumplimiento del servicio.
- Mano de obra.
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas.



Ministerio de Salud de la Nación



El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de TRES (3) horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente fax) y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

6. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de realizar la recepción del servicio, el INCUCAI se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el ítem 4.1.

Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.

En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- La provisión;
- Instalación;
- Implementación;
- Conexión;
- Prueba;
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios referidos.

La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.

A cargo del Organismo se encontrarán la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.

c) ENLACE DE TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE EL INCUCAI SEDE CENTRAL Y EL INCUCAI SEDE BARRACAS. ETAP- VERSIÓN 22.0

OBJETO

La presente solicitud tiene por objeto la contratación de UN (1) enlace de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos de INCUCAI, sito en Ramsay 2250, CPA: C1428BAJ, C.A.B.A., y la sede de Incucaí – Registro de CPH, ubicada en Ramón Carrillo 489, 3er. Piso, CPA: C1275AHI, C.A.B.A.

1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 8Mbps o mayor.

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.



Ministerio de Salud de la Nación



- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) por mes será menor a 3 horas

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (**MTBF**) se define como:

$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$	n = número de fallas ocurridas en el mes.
	TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = [FT_i - FT_{[i-1]}] \quad \text{Debe cumplirse: } TBF_i > TmBF, \text{ siendo:}$$

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} \square E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2. REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Incucai de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. *Servicios:* (gráficas de uso del servicio, tráfico).

2.2. *Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

2.3. *Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.4. *Disponibilidad:* % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)



Ministerio de Salud de la Nación



$$\text{Disponibilidad}(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

3. FORMA DE INSTALACIÓN

3.1 ACOMETIDAS AL SITIO

Se instalarán los equipos en INCUCAI, sito en Ramsay 2250, CP 1428, C.A.B.A., y en la Unidad Informática de la sede de Incucai – Registro de CPH, ubicada en Ramón Carrillo 489, 3er. Piso, CPA: C1275AHI, C.A.B.A., donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del Organismo, tanto las aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Sistemas del Organismo.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2 CANALIZACIONES

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita de las instalaciones”.

3.3 CABLEADO

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4 ROUTERS

Los oferentes deberán proveer un router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “*Estándares Tecnológicos para la Administración Pública*”, versión 22.0, emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública para “**Router Ethernet para pequeñas oficinas**” Código ETAP (LAN-013).



Ministerio de Salud de la Nación



El equipamiento provisto debe ser apto para montaje en rack de 19”. El espacio en rack requerido por todo el equipamiento a instalar (router, módem, fuentes de alimentación, etc.) debe ser menor o igual a 3 unidades de rack.

4. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo 7 por 24 incluyendo:

1. La provisión de repuestos para el equipamiento que deberá proveer el oferente para el cumplimiento del servicio;
2. Mano de obra;
3. Supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, el especificado para el *TMRS* en el ítem 1, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el acuerdo de nivel de servicio del ítem 1.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente fax) y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento;
- Provisión del (los) router(s);
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los routers, ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación;
- Configuración del router y delegación de su administración al Organismo;
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Organismo;
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

d) ENLACE DE TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE EL INCUCAI Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA. ETAP- VERSIÓN 22.0

OBJETO

La presente solicitud, tiene por objeto la contratación de UN (1) enlace de transmisión de datos que vincule los equipamientos informáticos de INCUCAI, sito en Ramsay 2250, CP: 1428, C.A.B.A., y la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, ubicada en Hipólito Yrigoyen 250 Piso 13, C.A.B.A. para la operación del sistema SLU

1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 1Mbps o mayor.



Ministerio de Salud de la Nación



Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un cierto nivel de conformidad:

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 30 horas.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 15 horas.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) por mes será menor a 3 horas

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” donde el “Tiempo Medio entre Fallas” (**MTBF**) se define como:

$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$	n = número de fallas ocurridas en el mes.
	TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = FT_i - FT_{(i-1)}$$

Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} \square E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

2. REPORTES

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Incucaí de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 2.1. *Servicios:* (gráficas de uso del servicio, tráfico).
- 2.2. *Fallas:* listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2.3. *Utilización de línea:* porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.



Ministerio de Salud de la Nación



2.4. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

$tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

Disponibilidad: (%) $\square tSE * 100$

2.5. *Distribución de protocolos*: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte.

2.6. *Monitoreo en tiempo real*: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.

3. FORMA DE INSTALACIÓN

3.1 ACOMETIDAS AL SITIO

Se instalarán los equipos en INCUCAI, sito en Ramsay 2250, CP 1428, C.A.B.A., y en la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, ubicada en Hipólito Yrigoyen 250 Piso 13, C.A.B.A., adonde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se dejará en condiciones de funcionamiento.

Todas las acometidas a los edificios del Organismo, tanto las aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Sistemas del Organismo.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

3.2 CANALIZACIONES

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la “visita de las instalaciones”.

3.3 CABLEADO

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

3.4 ROUTERS

Los oferentes deberán proveer un router en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los “*Estándares Tecnológicos para la Administración Pública*”, versión 22.0, emitidos por la Subsecretaría de la Gestión Pública para “**Router Ethernet para pequeñas oficinas**” Código ETAP (LAN-013).



Ministerio de Salud de la Nación



En caso de que el oferente ya cuente con un router instalado en la Secretaría de Hacienda para otros enlaces, deberá utilizarse ese mismo equipo. Si el equipo instalado previamente por el oferente no tuviera la capacidad necesaria para operar el nuevo enlace y los enlaces preexistentes, deberá ser reemplazado por otro que ofrezca las prestaciones necesarias.

El equipamiento provisto debe ser apto para montaje en rack de 19”. El espacio en rack requerido por todo el equipamiento a instalar (router, módem, fuentes de alimentación, etc.) debe ser menor o igual a 3 unidades de rack.

4. MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 10 y las 18 horas, incluyendo:

4. La provisión de repuestos para el equipamiento que provea para el cumplimiento del servicio;
5. Mano de obra;
6. Supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, el especificado para el *TMRS* en el ítem 1, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el acuerdo de nivel de servicio del ítem 1.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) y dirección de correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

5. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento;
- Provisión del (los) router(s);
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los routers, ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación;
- Configuración del router y delegación de su administración al Organismo;
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Organismo;
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos

ACLARACIÓN: el servicio de instalación correspondiente al Renglón N.º 2 del presente procedimiento sólo deberá ser cotizado en el caso de corresponder.

**SE RECUERDA QUE ES CONDICIÓN OBLIGATORIA
LA VISITA DE LAS INSTALACIONES.
NO SE ADMITIRÁN CORRECCIONES NI ADICIONALES DE NINGÚN TIPO SOBRE
LOS MONTOS OFERTADOS QUE PUEDAN SER PRODUCTO DEL
DESCONOCIMIENTO DE LOS LUGARES DE TRABAJO.**



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres.:
INCUCAI

El que suscribe, en nombre y representación de la Empresa.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el fin de realizar la siguiente propuesta económica; y ratifica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación: LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17.

Nos ajustamos al orden seguido en el presente presupuesto detallado:

Asimismo informamos que los precios de la cotización incluyen el Impuesto al Valor Agregado;

Número de Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad (a)	Precio Unitario (b)	Total (a x b)
1	314-2315-0001	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	12		
2	346-5146-0001	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ENLACES PARA TELECOMUNICACIONES	1		

COTIZACION

TOTAL cotizado: \$

La presente propuesta importa la suma de PESOS:.....

Mantenimiento de oferta: S/PLIEGO

Forma de Pago: S/PLIEGO

Forma de Entrega: S/PLIEGO

Firma y sello del oferente



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO III
DATOS BÁSICOS
LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/2017

Sres.:
INCUCAI

Conforme a lo previsto en el Artículo “DOMICILIO – JURISDICCION” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumplimos en informarles con carácter de Declaración Jurada los siguientes datos:

DOMICILIO ESPECIAL:

Calle:

N.º: **C.P.:**

Localidad:

Provincia:

Nº de Teléfono:

DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....
.....
.....

.....
Oferente



ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 13, Inciso H, Acápites 3)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo: Licitación Privada	Nº 10	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, DNI....., en calidad dede la empresa que gira en plaza bajo la denominación CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que mi representada cumple con las condiciones requeridas para presentarse como oferta nacional y su propuesta cumple con las condiciones solicitadas con las condiciones requeridas en la normativa vigente.		
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL		
Artículo 13, Inciso H, Acápites 3 Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.		

Lugar y Fecha: CABA,

.....



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO V
MODELO DE PAGARÉ

Por \$.....

Buenos Aires,..... de.....de 2017.

A la vista pagaré (mos) sin protesto (Art. 50 – D. Ley N.º 5965/63) al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE - INCUCAI, o a su orden, la cantidad de Pesos..... por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción, con más intereses a una tasa activa de cartera general que fije el Banco de la Nación Argentina, contados desde la fecha de presentación al cobro. En caso de falta de pago, se adicionarán a los intereses compensatorios citados, intereses punitivos del ciento por ciento (100%) de los compensatorios. El pago se efectuará en el siguiente domicilio: RAMSAY N.º 2250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dejamos expresa constancia que el plazo para la presentación al cobro del presente pagaré deberá considerarse ampliado hasta los SESENTA (60) meses de su fecha, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Art. 36 y 103 del Decreto Ley N.º 5965/63.

El importe del presente documento corresponde a la **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN** de la LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17.

Nombre:

Domicilio

Localidad



ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Decreto 312/2010, Disposición 21/2015)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo: Licitación Privada	Nº 10	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, DNI....., en calidad dede la empresa que gira en plaza bajo la denominación, CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA en carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:		
(Marque con una cruz lo que corresponda)		
<input type="checkbox"/> De resultar adjudicatario me obligaré a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento (Art. 1)		
<input type="checkbox"/> En virtud de las características del servicio objeto del presente procedimiento, el personal afectado al mismo hace imposible, cuantitativamente, el cumplimiento de la exigencia establecida en la normativa (Art. 2)		
<input type="checkbox"/> Dadas las características del servicio objeto del presente procedimiento, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo (Art. 3)		
Esta declaración se efectúa bajo las condiciones requeridas en la normativa vigente, Ley N.º 22.431, Decreto N.º 32/2010 y Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N.º 21/2015 sus normas complementarias y modificatorias HASTA TANTO DECLARE LO CONTRARIO BAJO JURAMENTO.		

Lugar y Fecha: CABA,

Firma y Aclaración



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO VII

CERTIFICADO DE VISITA DE INSTALACIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONECTIVIDAD

SEDE CENTRAL

En el día de la fecha la empresa.....
se presentó a realizar la visita de las instalaciones del INCUCAI, sito en la calle Ramsay 2250 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para relevar las áreas correspondientes a la contratación de los servicios de enlaces para telecomunicaciones, encuadrada bajo LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17, Expediente: 1-2002-4638001032/17-9.

Firma y Aclaración
p/ INCUCAI

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2018.-

Firma y Aclaración
p/ Empresa



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO VII

CERTIFICADO DE VISITA DE INSTALACIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONECTIVIDAD

SEDE BARRACAS

En el día de la fecha la empresa.....
se presentó a realizar la visita de las instalaciones del INCUCAI, sito en la calle Carrillo 489 3°
Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires para relevar las áreas correspondientes a la
contratación de los servicios de enlaces para telecomunicaciones, encuadrada bajo
LICITACIÓN PRIVADA N.º 10/17, Expediente: 1-2002-4638001032/17-9.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2018.-

Firma y Aclaración
p/ Empresa



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres, apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres, apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres, apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres, apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	



Ministerio de Salud de la Nación



Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha: